



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 01307

Subsanada en tiempo la demanda, cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el 390 íbidem, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero. Admitir la demanda de **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** presentada por **JOSE ALBERTO MEDINA VILLAREJO** contra **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Segundo. Tramítese este asunto por la vía del proceso verbal sumario.

Tercero. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto. Se reconoce personería al abogado **JAIRO NEIRA CHAVES** como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 067 de 14 de junio de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fd3820f4a308adca855e4881ee2d490c924bf4851e53d9fec8ad701918faf5**

Documento generado en 13/06/2022 02:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>